

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE	MARTHA LUZ CASTAÑO BUITRAGO
DEMANDANDO	MUNICIPIO DE BELLO-INSPECCIÓN CUARTA MUNICIPAL DE BELLO
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00132 00
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 068
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

1. Por reparto ha correspondido a este Despacho Judicial el conocimiento del medio de control de SIMPLE NULIDAD instaurada en contra del **MUNICIPIO DE BELLO-INSPECCIÓN CUARTA MUNICIPAL DE BELLO**, por la señora **MARTHA LUZ CASTAÑO BUITRAGO**.

2. Mediante auto del 13 de febrero de 2013 (folio 29 y ss.), se requirió a la parte demandante, para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al de notificación por estados de la citada providencia, corrigiera los defectos advertidos en la parte expositiva de la misma y adecuara la demanda al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

3. El artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011, establece los eventos en que se rechazara la demanda y en su numeral segundo señala:

"2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida."

4. Venció el término legal otorgado, la parte demandante guardó silencio, razón por la cual procede el rechazo de la misma, en virtud de lo establecido por el numeral segundo del artículo 169 ibídem.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**, actuando en autoridad de la constitución y de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez se encuentre ejecutoriado éste auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA SUSANA FLÓREZ PATERNINA
JUEZ (E)



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO (A)